

Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0635/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Comisión Estatal del Agua; ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIRÉS.**---

--- Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número CEA/UJ/JBL/0141/2022, signado por el licenciado Jesús Betanzos López, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado Comisión Estatal del Agua, ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar; mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós. -----

--- Por lo que, una vez verificada la información contenida en el oficio de cuenta, se tiene que el Sujeto Obligado no brinda una respuesta a la solicitud de información, pues: -----

1. Manifiesta que no incumplió con lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, pues si turnó a solicitud de información al área que consideró competente para dar respuesta. -----

--- De lo que se advierte que no basta con remitir la solicitud al área o áreas que puedan poseer la información y que estos a su vez den respuesta, sino que esta debe estar legalmente acreditada a través de diversos oficios o memorándums que sean necesarios para establecer una comunicación entre la parte Recurrente y el Sujeto Obligado, pues no fueron remitidas las constancias que avalen el cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós; ya que, si bien es cierto, turnó la solicitud a la Dirección de Planeación del Sujeto Obligado, y que mediante oficio CEA/DP/0126/2022, el ingeniero Hipólito Santiago Díaz informó respecto al ejercicio 2021, sin que remitiera información alguna respecto a los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022; aunado a que la información que remite a través de su oficio de cuenta ya fue analizado en la resolución que nos ocupa, tan es así que el propio Consejo General no entró al fondo del estudio de la misma, puntualizando que se tiene por consentida dicha manifestación efectuada por el Sujeto Obligado. -----





2. Ahora bien, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado Comisión Estatal del Agua; ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, manifiesta que se proporcionó la información solicitada, ya que hizo de conocimiento que por lo que respecta a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022 no encontraron dato alguno y que la parte Recurrente no especificó en su solicitud de información se detallara cada uno de los años antes citados. -----

--- Al respecto, es de decirse que la etapa procesal oportuna para para solicitar la aclaración y realizar la prevención a la parte Recurrente fue en la etapa de admisión de la solicitud de información presentada ante dicho Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo que, no es procedente su argumento respecto a que la parte Recurrente no especificó que se detallara la información solicitada respecto a los periodos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022, pues el momento procesal oportuno para hacerlo ha fenecido.-----

--- Es oportuno hacer mención que, en el Considerando SEXTO de la resolución que nos ocupa, se ordenó realizar una búsqueda exhaustiva de la información, por lo que hace a los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022, en las diversas áreas que lo conforman y que pudieran contar con la información solicitada a efecto de proporcionarla al Recurrente, entre las que no se podrá exceptuar —de manera enunciativa más no limitativa— a la Dirección de Planeación y la Dirección de Infraestructura. En caso de no localizarla, deberá de realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, observando en todo momento lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

"[...] La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

--- En consecuencia, el Sujeto Obligado Comisión Estatal del Agua; ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, no cumple con lo ordenado en la resolución de

fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante, por lo que se le requiere para que de cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa.-----

--- Es oportuno mencionar que la administración de la Comisión Estatal del Agua; ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, la cual conoció del presente recurso de revisión correspondió al periodo 2016-2022, concluyendo este su gestión el treinta de noviembre del año dos mil veintidós; de lo que se advierte que con fecha uno de diciembre de la anualidad antes citada, entró una nueva administración. Derivado de lo anterior, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, a la administración 2016-2022 de la Comisión Estatal del Agua; ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar.**-----

--- Derivado de lo anterior, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Director General de dicho Sujeto Obligado copia de la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, lo anterior para que el Sujeto obligado que nos ocupa esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma, debiendo realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, y le sea entregada a la parte recurrente-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se:-----

ACUERDA:-----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número CEA/UJ/JBL/0141/2022, con sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 43, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, feneció el tres de febrero de dos mil veintitrés; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el nueve de febrero de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma de manera parcial a la resolución citada en líneas que anteceden.-----

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con el oficio número CEA/UJ/JBL/0141/2022, signado por el licenciado Jesús Betanzos López, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica del Sujeto Obligado Comisión Estatal del Agua; ahora **Comisión Estatal del Agua para el Bienestar**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Director General como al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento en los términos establecidos en la misma. -----

--- **QUINTO.** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Comisión Estatal del Agua; ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós; en los términos establecidos en esta; debiendo realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, observando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, tal como lo prevé el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de encontrarla, deberá entregarla a la parte Recurrente, en caso contrario, deberá emitir su respectiva declaratoria de inexistencia de la información, avalada por su Comité de Transparencia, misma que deberá estar fundada y motivada cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en los numerales 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por último, deberá remitir a este Órgano Garante copia de dichas documentales para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----



--- **SEXTO.** Notifíquese la presente determinación al Director General de la Comisión Estatal del Agua; ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, para su debida atención. -----

--- **SÉPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

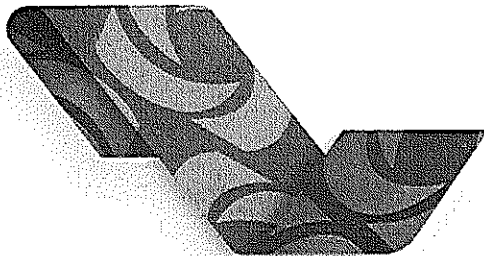


C. Luis Alberto Pavón Mercado C. Adriana Reyes Martínez.

Secretario General de Acuerdos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0635/2022/SICOM.

LAPM/ccjr



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS
ABERTOS

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CEA.UJ.JBL.0141.2022.CUMPLIMIENTO.pdf	RESPUESTA SISAI	2.08 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
13/12/2022 10:40	CEA.UJ.JBL.0141.2022.CUMPLIMIENTO.pdf		



CAVINAI

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TELINAI 800 835 43 04

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÁREA: UNIDAD JURIDICA/UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
NÚM. DE OFICIO: CEA/UJ/JBL/0141/2022
ASUNTO: EL QUE INDICA
FECHA: 09 DE DICIEMBRE 2022

Eliminado: Nombre del recurrente
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts.
6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la
LTAIPBGO

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.I./0635/2022/SICOM, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL ORDENA MODIFICAR LA RESPUESTA DADA POR ESTE SUJETO OBLIGADO EN RELACIÓN AL NÚMERO DE FOLIO 201180322000067.

SOBRE EL PARTICULAR, INFORMO QUE CON FECHA 19 Y 20 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE TURNO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA LA SOLICITUD REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 201180322000067, EMITIDO POR LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, POR LO CUAL EN UNO DE LOS PUNTOS MANIFESTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE MERITO EN LO PRINCIPAL EN EL INCISO A) EL CUAL A LA LETRA DICE:

"... BAJO TALES CONSIDERACIÓN, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR ACREDITADO QUE EL SUJETO OBLIGADO INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN RAZÓN QUE: A) EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, NO GESTIONÓ AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NI TURNÓ AL ÁREA COMPETENTE, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PARTICULAR..."

HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO, NO INCUMPLIÓ CON EL PUNTO EN REFERENCIA, YA QUE, SI TURNÓ AL AREA COMPETENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, MEDIANTE MEMORANDUM NÚMERO CEA/UJ/JBL/107/2022 Y CEA/UJ/JBL/109/2022. (REMITO ANEXO).

SI BIEN ES CIERTO, EL RECURRENTE SOLICITO QUE SE INFORMARA SI EL MUNICIPIO DE GUEVEA DE HUMBOLDT HA SIDO BENEFICIADO DE ALGÚN RECURSO PARA OBRAS O SERVICIOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTUAL GOBIERNO ENCABEZADO POR ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA (2016-2022) Y EN CASO DE SER BENEFICIADO, SE LE INFORMARA Y PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EN SU SOLICITUD DE MERITO.

EN BASE AL PUNTO ANTERIOR, ESTE SUJETO OBLIGADO PROPORCIONO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE, EN LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2022, NO SE ENCONTRO DATO ALGUNO, YA QUE, EN ESE LAPSO DE TIEMPO, EL MUNICIPIO DE GUEVEA HUMBOLDT, NO FUE BENEFICIADO CON OBRA ALGUNA QUE EJECUTARA ESTA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA. NO, ASÍ EN EL AÑO 2021, COMO SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO. ASIMISMO, EL RECURRENTE NO ESPECIFICO



"Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio "C" José López Alavés, Tercer Nivel.
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
C. P. 71295.

Tel. (951) 5016900 Ext. 22502

Email: ceadirgral@gmail.com



CEA
Comisión Estatal
del Agua

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

EN SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE SE DETALLARA CADA UNO DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2022, AÑOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTONCES GOBERNADOR ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.

ES POR ELLO, QUE ESTA COMISIÓN ESTATAL NO INCUMPLIÓ CON NINGUNO DE LOS PUNTOS REQUERIDAS EN LA SOLICITUD REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 201180322000067, EMITIDA POR LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

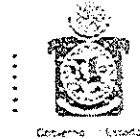
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. JESUS BETANZOS LÓPEZ

c.c.p.- Ing.- Jorge Octávio Villacaña. – Director General de la CEA.- para su conocimiento.

FOLIO:01511

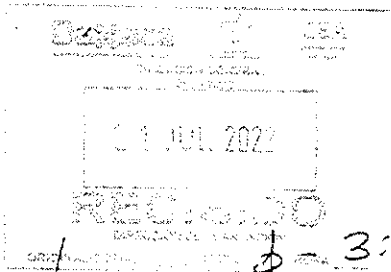




CEA
Comisión Estatal
del Agua

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÁREA:	UNIDAD JURIDICA
MEMORANDUM	
NUMERO:	CEA/UJ/JBL/00107/2022
FECHA:	19 DE JULIO DE 2022



ING. HIPOLITO SANTIAGO DIAZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.
P R E S E N T E.

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **201180322000067**; Fundada por la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, a través del Sistema Electrónico SISAI 2.0, sobre el particular remito a usted como anexo al presente en copia fotostática la solicitud de mérito, con la finalidad de que, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, instruya a quien corresponda para que **DE MANERA URGENTE REMITA A ESTA UNIDAD JURIDICA, LA INFORMACIÓN QUE ES SOLICITADA, SE ANEXA CRONOGRAMA DE PLAZOS.**

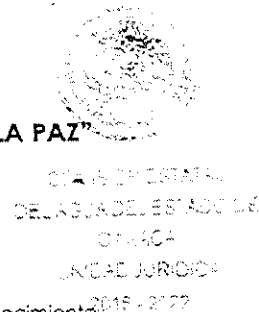
Finalmente, hago de su conocimiento que contamos con un plazo específico y al no dar una respuesta oportuna dentro del plazo previsto, esta Comisión Estatal del Agua, incurre en incumplimiento de una obligación de la cual deriva una causa de responsabilidad administrativa que será sancionada en los términos de la Normatividad aplicable de conformidad con los Artículos 108 último párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 1,3 fracción II, 4, 23, 24 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca; Título Tercero, Capítulos I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, consecuentemente la Dirección General y esta Unidad Jurídica, no se harán responsables de que las instancias normativas inicien los procedimientos que consideren necesarios en contra de los servidores públicos involucrados, por no cumplir en los términos establecidos.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ.



c.c.p.- Ing.- Jorge Octavio Villacaña. - Director General de la CEA.- para su conocimiento
c.c.p.- Expediente/Minutario

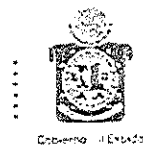


"Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz
Soldado de la Patria"

Edificio "C" José López Alavés, Tercer Nivel.
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
C. P. 71295.

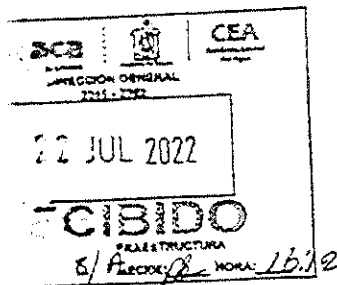
Tel. (951)

Email: ceadirgral@gmail.com



CEA
Comisión Estatal
del Agua

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



ÁREA:	UNIDAD JURIDICA
MEMORANDUM	
NUMERO:	CEA/UJ/JBL/00109/2022
FECHA:	20 DE JULIO DE 2022

ARQ. GUILBALDO D. MIJANGOS CALVO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.
P R E S E N T E.

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **201180322000067**; Fundada por la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, a través del Sistema Electrónico SISAI 2.0, sobre el particular remito a usted como anexo al presente en copia fotostática la solicitud de mérito, con la finalidad de que, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, instruya a quien corresponda para que **DE MANERA URGENTE REMITA A ESTA UNIDAD JURIDICA, LA INFORMACIÓN QUE ES SOLICITADA, SE ANEXA CRONOGRAMA DE PLAZOS.**

Finalmente, hago de su conocimiento que contamos con un plazo específico y al no dar una respuesta oportuna dentro del plazo previsto, esta Comisión Estatal del Agua, incurre en incumplimiento de una obligación de la cual deriva una causa de responsabilidad administrativa que será sancionada en los términos de la Normatividad aplicable de conformidad con los Artículos 108 último párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 1.3 fracción II, 4, 23, 24 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca; Título Tercero, Capítulos I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, consecuentemente la Dirección General y esta Unidad Jurídica, no se harán responsables de que las instancias normativas inicien los procedimientos que consideren necesarios en contra de los servidores públicos involucrados, por no cumplir en los términos establecidos.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

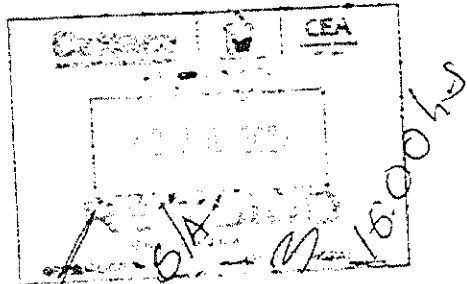
LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ.



c.c.p.- Ing.- Jorge Octavio Villacaña.- Director General de la CEA.- para su conocimiento
"Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"

Edificio "C" José López Alavés, Tercer Nivel.
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
C. P. 71295.
Email: ceadirgral@gmail.com

Tel. (951)



LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
JE FE DE LA UNIDAD JURÍDICA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.
P R E S E N T E.

ÁREA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
MEMORÁNDUM	
NÚMERO:	CEA/DP/0126/2022
FECHA:	20 de julio de 2022.

En atención a su similar con número CEA/UJ/JBL/0107/2022, relacionado con la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 201180322000067, a través de la cual solicitan información sobre obras y/o servicios para el municipio de Guevea de Humboldt.

Al respecto, le informo que en el ejercicio 2021 a través de la Banca de Desarrollo Crédito Banobras 2000 MDP, se autorizó la siguiente obra: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTBLE, PARA LA LOCALIDAD CUAJINICUIL, MUNICIPIO DE GUEVEA DE HUMBOLDT, con una inversión de \$3,101,809.56 (Tres millones ciento un mil ochocientos nueve pesos 56/100 M.N.) en beneficio de 249 habitantes. La ejecución de la obra es a cargo de la Dirección de Infraestructura quien podrá proporcionar información del desarrollo de la misma.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
p.a. P. Díaz
Ing. Hipólito Santiago Díaz
Director de Planeación de la
Comisión Estatal del Agua
COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA DEL ESTADO
OAXACA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
2016 - 2022

C.c.p. - Ing. Jorge Octavio Villacaha Jiménez. Director General de la C.E.A. Para su conocimiento.
- Expediente/minutario
HSD*mmsc



"Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio "C" José López Alavés, Tercer Nivel.
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
C. P. 71295.
Tel. (951) 5016900 Ext. 22004
Email: direccion.planeacion.cea@gmail.com

"2022, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
	MEMORÁNDUM
NÚMERO	CEA/DI/01434/2022
FECHA:	28 DE JULIO DE 2022

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
P R E S E N T E.

En atención al memorándum núm. CEA/UJ/JBL/00109/2022, de fecha 20 de julio de 2022, donde se anexa la solicitud de información pública con numero de folio 201180322000067, correspondiente a la solicitud de información del municipio de Guevea de Humboldt y si es que ha sido beneficiado con algún recurso para obras o servicios durante la administración del actual Gobierno encabezado por Alejandro Ismael Murat Hinojosa (2016-2022).

Al respecto envío la información correspondiente.

GUEVEA DE HUMBOLDT	
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUAJINICUIL MUNICIPIO DE GUEVEA DE HUMBOLDT.
NÚM. CONTRATO:	12R100-CBNB-2000MDP-146-01-061/2021
UBICACIÓN DE LA OBRA:	CUAJINICUIL
COSTO DE LA OBRA:	\$3,100,773.60
CANTIDAD DE BENEFICIADOS:	249 BENEFICIARIOS
PERIODO DE EJECUCIÓN Y/O FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA:	90 DIAS NATURALES (30 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 29 DE MARZO DE 2022)

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA DEL ESTADO DE
OAXACA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
C.c.p.- ING. JORGE...
C.c.p.- Expediente/Minutario
GOMC/SCA/djs

2016 - 2022

ATENTAMENTE

ARO. GUILBALDO D. MIJANGOS CALVO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE
LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Director General de la Comisión Estatal del Agua.- Para su Conocimiento

"Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"

Edificio "C" José López Alavés, Segundo Nivel.
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
C. P. 71295.

Tel. (951) 5016900 Ext. 22376

Email: cea.infraestructura.doc@gmail.com

